

# **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL VIDEOJUEGO “CazaFANTAsmas” Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y DE LOS CONCURSOS RELACIONADOS CON EL MISMO**

## **1ª. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y DE LOS CONCURSOS:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en calle Basauri, nº 17, Edificio Oasis, módulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), de Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”, en colaboración con la empresa COCA-COLA®.

## **2ª. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y DE LOS CONCURSOS:**

La presente acción publicitaria tiene un período de participación total que abarca **desde las 12:30:00 horas de la mañana del martes 15 de octubre de 2024 hasta las 12:30:00 horas de la mañana del domingo 3 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, repartidas a su vez en los diferentes periodos de vigencia que se dirán para la promoción y los concursos relacionados con el videojuego “CazaFANTAsmas”, a través de la App MyMcDonald’s (en adelante también “la App”), dentro del espacio ‘MyMcDonald’s World’. Este período de vigencia total se distribuirá en esos subperiodos sucesivos y diferenciadas que se dirán, conforme a lo establecido en la Base 5ª, apartado 1.

Todas las horas indicadas en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

El videojuego “CazaFANTAsmas” en el que podrán participar se encuentra disponible exclusivamente a través de la App, se ha diseñado con un ánimo recreativo y gratuito, y adicionalmente, permitirá a los usuarios acceder en ocasiones a la obtención de determinados premios y regalos, **a través de su participación en la promoción y los concursos que se describirán en la ya indicada Base 5ª apartado 1.**

La posibilidad de participación en la promoción y en los concursos a través del videojuego tendrá exclusivamente la duración indicada en el párrafo primero de esta Base 2ª, salvo que la Promotora decidiera prorrogarlo, en cuyo caso se comunicará esta circunstancia oportunamente a través de la App. No obstante, una vez finalicen los sucesivos periodos de participación, el usuario podrá continuar participando en el videojuego sin la posibilidad de optar a ningún tipo de premio.

Las condiciones de participación en el videojuego, que permiten acceder a los usuarios a los regalos que se dirán, se regulan en las presentes Bases Legales, debiendo cumplirse en su totalidad por parte de aquellos usuarios que quieran optar a ser considerados acreedores a los regalos ofrecidos.

### **3ª. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en el videojuego "CazaFANTAsmas", y la posible obtención de los regalos que se dirán, está disponible exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

### **4ª. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el videojuego cualquier usuario mayor de quince (15) años, que deberá tener cumplidos al día del inicio de su participación. La participación se podrá realizar **exclusivamente a través la App de McDonald's**, pero para poder participar en los concursos relacionados con el videojuego el usuario deberá estar obligatoriamente registrado como tal, optando en tal caso a resultar ganador de los regalos **que SOLO estarán a disposición de los participantes debidamente registrados en la App.**

**No obstante, para participar en la promoción relacionada con el videojuego el usuario deberá ser necesariamente mayor de dieciocho (18) años, marcar la casilla al efecto y también estar registrado como usuario de la App.**

En todos los casos, el usuario deberá facilitar datos ciertos, exactos y completos, y en ningún caso deberá satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto de clase alguna.

Para registrarse, el usuario deberá tener una dirección de correo electrónico válida, y descargarse la Aplicación antes o durante los respectivos subperíodos de vigencia de la promoción y de los concursos. El usuario deberá haberse registrado en la aplicación mediante la creación de un perfil/cuenta de usuario personal. Al crear un usuario personal en la aplicación, se deberá introducir obligatoriamente la siguiente información: **nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y contraseña**. Para registros posteriores en la aplicación, solo será necesario volver a ingresar la siguiente información: **correo electrónico y contraseña**.

Queda prohibida la participación en la promoción y en los concursos a los empleados de la Promotora, a los franquiciados del Sistema McDonald's en España y Andorra, a los empleados de los mismos, de la empresa 'Havi Logistics', así como a los empleados de los partners "LiveWall Group B.V" y "Coca-Cola", o de las empresas que presten un servicio directo a cualquiera de ellas, y los de las empresas integradas en

la realización de la presente acción promocional. Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos, hasta el primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Durante todo el "periodo de vigencia" de la acción promocional queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los usuarios **podrán llevar a cabo cuantas partidas deseen en el videojuego**, pero para la obtención de los regalos ofrecidos en la promoción y en los concursos la Promotora solo tendrá por válida la participación **haciendo siempre uso del mismo perfil en la App.**

Consiguientemente, la obtención de un (1) regalo por un (1) usuario registrado es completamente gratuita y se atenderá en todo momento a las presentes Bases legales. En cualquier caso, solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

## **5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DEL VIDEOJUEGO QUE PERMITE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y EN LOS CONCURSOS.**

Con objeto de que los usuarios conozcan el nuevo espacio virtual "MyMcDonald's World" en la App de McDonald's, y disfruten del videojuego "CazaFANTAsmas" relacionado con la misma, licenciado en exclusiva por la compañía "LiveWall Group B.V." para la Promotora, ésta ha decidido organizar esta acción promocional exclusivamente a través de la App de McDonald's. Para participar válidamente en la promoción y en los concursos, el usuario deberá seguir y completar los siguientes pasos:

- Estar conectado a la aplicación de McDonald's.
- Estar registrado como usuario de la App.
- Aceptar las respectivas bases de la promoción y de los concursos.
- Participar en el videojuego a través de la aplicación (es decir, iniciarlo pulsando el botón "¡jugar!" y terminarlo cuando se consuman los diez (10) minutos de los que dispone).

### **CÓMO PARTICIPAR EN EL VIDEOJUEGO "CazaFANTAsmas":**

El usuario podrá participar y avanzar en sus "partidas" siguiendo siempre **las siguientes reglas:**

Sin perjuicio de las instrucciones que el usuario irá recibiendo en la propia App sobre las reglas de su participación en el videojuego y la manera de acumular una mayor puntuación, se detallan a continuación un resumen de las mismas:

- a) Un "marcador general" diferente estará disponible para participar durante cada subperiodo de vigencia de los respectivos concursos.
- b) El usuario estará representado por un avatar que deberá ir recolectando "puntos" en un escenario con "fantasmas" que circulan libremente por él.
- c) A medida que el usuario avance en el tiempo irá acumulando "puntos" en su marcador, y también podrá recolectar iconos de que le supondrán un "potenciador" y que le permitirán acumular un mayor número de puntos, hasta completar los diez (10) minutos de duración máxima de su "partida".

#### 1. Inicio y Objetivo de la "partida":

El usuario hace clic en el marcador del juego "CazaFANTAsmas" e inicia su partida. Los usuarios navegan por un mapa de arriba abajo, enfrentándose a oleadas continuas de enemigos. Los participantes atacan automáticamente con su arma principal mientras se mueven por el mapa. Al derrotar a los enemigos, dejan caer "orbes de experiencia" y "fichas de mejora". Recoger estas mejoras permite al participante elegir entre una variedad de potenciadores, como ataques más potentes, movimientos más rápidos o mejoras defensivas. Cada mejora incrementa las habilidades del participante, ayudándole a sobrevivir más tiempo contra oleadas de enemigos cada vez más difíciles. El objetivo es sobrevivir el mayor tiempo posible mejorando continuamente las habilidades y el equipo del avatar del participante.

#### 2. Recolección de puntos:

El usuario deberá acumular el mayor número de puntos posible, así que la destreza del usuario evitará que pueda ser atrapado.

#### 3. Mecánica: Criterios de victoria:

Los respectivos ganadores en el videojuego se determinarán por la puntuación más alta en el marcador general, alcanzada por aquellos usuarios que dentro del tiempo máximo establecido alcancen las mayores puntuaciones, conforme a las normas anteriores.

Después de cada "partida", el participante tendrá la oportunidad de volver a jugar (por un número ilimitado de veces al día), tratando de mejorar su "puntuación" personal de cada "partida" que lleve a cabo, durante cada subperiodo de vigencia de la promoción y de los concursos.

Si una "partida" estuviera en curso al final de un subperiodo del concurso, el videojuego se detendrá automáticamente y la puntuación de esa "partida" será la puntuación indicada en el marcador personal en el momento en que se detenga la "partida".

La finalidad del videojuego es que el usuario avance en su carrera y alcance el mayor número de “puntos” posible en su marcador personal (“puntuación”) durante cada “partida”, antes de que transcurran los diez (10) minutos de tiempo de los que dispone, según le permitan sus habilidades y destrezas cumpliendo con las reglas para avanzar en el videojuego descritas más arriba. Priman aquellos usuarios que acumulen el mayor número de puntos en su marcador personal individual (“puntuación”) durante cada “partida”, teniendo así más opciones de acceder a puntuaciones más altas y, solo en el caso de los usuarios registrados en la App, a la posibilidad de acceder a alguno de los premios y de los regalos de merchandising ofrecidos (según su distribución y maneras de acceder a ellos descritos en la Base 5.3).

El sumatorio total obtenido por el participante aparecerá en la parte superior de la pantalla en el apartado “puntuación” y se obtendrá con **la suma total de los puntos obtenidos en atención a su mayor destreza en el desarrollo de su “partida” en el videojuego**, según lo descrito en los párrafos anteriores.

El usuario al finalizar cada “partida” dejará registrados los puntos acumulados en el “marcador general”.

Si la “puntuación” personal alcanzada estuviere entre las más elevadas del subperiodo de vigencia de que se trate, ésta quedará registrada, y el usuario podrá optar en ese momento por jugar una nueva “partida”, o abandonar su participación.

**5.1.- SUBPERIODOS SUCESIVOS DE VIGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y PARA LOS RESPECTIVOS CONCURSOS:** La Promotora aceptará la participación durante los sucesivos subperiodos de participación consecutivos en el videojuego “CazaFANTAsmas”, conforme a las siguientes fechas:

A) LA PROMOCIÓN “GANA UN VIAJE A TRANSILVANIA (RUMANÍA)”:

**Dará comienzo a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del martes 15 de octubre de 2024, y concluirá a las 12:30:00 horas de la mañana del jueves 31 de octubre de 2024, siempre que los usuarios se hayan descargado la App de McDonald’s, y se encuentren debidamente registrados en la misma.**

B) LOS CONCURSOS SUCESIVOS SOBRE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL RANKING “CazaFANTAsmas”:

**Su periodo total dará comienzo a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del martes 15 de octubre de 2024, y concluirá a las 12:30:00 horas de la mañana del domingo 3 de noviembre de 2024, siempre que los usuarios se hayan descargado la App de McDonald’s, y se encuentren debidamente registrados en la misma.**

Dicho período de vigencia total se distribuirá a su vez entre las sucesivas fechas de participación que se detallarán en la Base 5ª, apartado 3, letra B).

**5.2.- DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VIDEOJUEGO:** Una vez que los usuarios accedan al apartado de la App que permite dar inicio al videojuego, podrán iniciar una "partida" (clicando sobre el botón '¡jugar!'), en la que se les pedirá conseguir "puntos" que determinarán, al finalizar cada "partida", un 'ranking' o listado ordenado de puntuaciones (el "marcador" general), y con ello, su acceso o no a ese "marcador" general.

Si la "partida" iniciada se interrumpiese o se detuviera por cualquier motivo (incluso en caso de fallo técnico por mal funcionamiento del Internet o de la App) y, por tanto, no se terminase, **la puntuación del usuario que se tendrá en cuenta será la que había en el momento de la interrupción.** La Promotora en ningún caso podrá ser considerada responsable de ello.

Tras la participación de cada usuario registrado en cada "partida" del videojuego, éste podrá consultar el "marcador" general, que le mostrará solo a los primeros clasificados. Ese "marcador" se irá actualizando con las puntuaciones más elevadas que se obtengan por los usuarios durante cada subperíodo de participación.

Orden del "marcador" general: un usuario registrado con mejor puntuación que otro usuario registrado ocupará un lugar más alto en la clasificación. Si un usuario participase varias veces en el videojuego y registrase diferentes puntuaciones, sólo se tendrá en cuenta su mejor puntuación personal. En el supuesto de que al determinar la clasificación de las mejores participantes de cada subperíodo de que se trate, se produjera un empate entre dos (2) o más usuarios, los usuarios empatados se ordenarán en la clasificación atendiendo exclusivamente al momento primero en el tiempo en que se registró su respectiva mejor puntuación personal en el "marcador" general.

Cuando el usuario acabe una "partida", podrá volver a jugar una nueva "partida" o consultar el "marcador" general para comprobar las puntuaciones más elevadas del subperíodo de que se trate. Este "marcador" general estará a disposición de todos los usuarios registrados del videojuego que lo deseen, y en ella cada usuario que haya conseguido que su puntuación figure entre las más elevadas de ese subperíodo quedará identificado automáticamente por el propio videojuego, por un "nickname" que le identifique.

**5.3.- SUBPERÍODOS DE PARTICIPACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES EN LA PROMOCIÓN Y EN LOS CONCURSOS:**

A) PROMOCIÓN "GANA UN VIAJE A TRANSILVANIA (RUMANÍA)":

**Para esta promoción, será necesario tener cumplidos dieciocho (18) años el día de su participación, y marcar la casilla al efecto que así lo declare.**

El usuario podrá participar en el videojuego 'CazaFANTAsmas' dentro de 'MyMcDonald's World' tantas veces como quiera; sin embargo, a los efectos de esta promoción, solo se le contabilizará una (1) participación al día. **Por lo tanto, un usuario podrá acumular hasta un máximo de diecisiete (17) participaciones durante el subperiodo de tiempo que abarca esta promoción.**

La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:30:00 horas del jueves 31 de octubre de 2024**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

**a) SELECCIÓN DE LOS DOS (2) GANADORES PROVISIONALES Y VEINTE (20) RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:** Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas Bases, la promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá las de aquellos usuarios que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los ganadores.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero digital se procederá, a partir del lunes 4 de noviembre de 2024, a realizar el correspondiente sorteo mediante la "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", en el que resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de DOS (2) participaciones agraciadas de la promoción**, resultando designados como ganadores provisionales aquellos participantes que resulten identificados como titulares de esas dos respectivas participaciones. Dado que cada usuario solo puede resultar agraciado/a con uno (1) de los premios de la promoción, en el supuesto de que las dos participaciones agraciadas se correspondieran con la misma persona participante, se procederá a seleccionar otra nueva participación agraciada, **hasta completar una relación con los dos (2) ganadores provisionales sin repeticiones entre sus integrantes.**

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras veinte (20) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún ganador provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con algún ganador provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de veinte (20) seleccionados

“reservas” sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe a los ganadores provisionales.

**b) COMUNICACIÓN A LOS GANADORES PROVISIONALES:** La Promotora contactará con los dos (2) ganadores provisionales a partir del martes 5 de noviembre de 2024, enviando desde la cuenta de correo “noreply@mcdonalds.es” un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el usuario para registrarse en la App de McDonald's\*, comunicándole su condición de ganador provisional, con objeto de que éste confirme su aceptación.

\* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España o Andorra; número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado ganador definitivo, como se expresará en el apartado c) siguiente.

**c) GANADORES DEFINITIVOS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DEL PREMIO:** Cada ganador provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado letra b), **de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador definitivo**, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple los requisitos de estas Bases. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado y que renuncia a ser designado como ganador definitivo, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar la lista con los dos (2) ganadores definitivos. Si no se pudiese completar la relación con los dos (2) ganadores definitivos, el premio podrá llegar a declararse desierto, en cuyo caso la Promotora podrá darle el destino que estime oportuno a los mismos.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el viaje ofrecido como premio no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que cada ganador disfrute de algún otro premio de similar naturaleza y valor, sin



que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

**d)REDEMCIÓN DEL PREMIO:** Cada ganador definitivo recibirá confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal.

Los ganadores de este premio deberán acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de solicitar la redención del premio, no así sus acompañantes, que podrán ser menores de edad (siempre que éstos cumplan los requisitos que se exigirán al adulto responsable de ellos).

Para poder disfrutar de su premio, y de aquellas actividades incluidas que por su edad pueda realizar, el ganador deberá necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y en el del menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el ganador la patria potestad o representación legal del menor, deberá aportar la de aquellas personas que la ostenten. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

**e) PREMIOS:** Cada uno de los dos (2) premios ofrecidos en esta promoción está compuesto por un (1) 'VIAJE A TRANSILVANIA (RUMANÍA)' para dos (2) personas (ganador y acompañante, que podrá ser menor de edad), que incluye para cada uno de los viajeros los siguientes servicios:

- Vuelos de ida/vuelta del martes 12 al domingo 17 de noviembre de 2024 desde la localidad de Madrid a la de Cluj Napoca (Rumanía) con equipaje de mano de 10 kilos (vuelos directos o con escala).
- Cuatro (4) noches de alojamiento en habitación doble de hotel de cuatro estrellas con desayuno en la localidad de Cluj Napoca.
- Una (1) noche de alojamiento en habitación doble de hotel de tres o de cuatro estrellas en la localidad de Bram.
- Visita al castillo de Bram.
- Visita guiada a la localidad de Cluj Napoca.
- Excursión a las localidades de Sighisoara y Biertan.
- Traslados Aeropuerto – Cluj / Cluj- Bram/Bram – Cluj/ Cluj – Aeropuerto.
- Seguro de viaje.
- Contacto 24h para incidencias.

NO se incluye ningún otro servicio que no esté expresamente descrito en los apartados anteriores, como, por ejemplo, los traslados desde el domicilio del ganador y acompañante al aeropuerto de salida de Madrid, ni los de regreso a su domicilio. Tampoco se incluyen tasas o

impuestos repercutibles por disposición legal a los pasajeros (como por ejemplo los impuestos turísticos municipales), comidas y/o bebidas en aeropuertos o aeronaves, desplazamientos, y/o manutención o servicios en el lugar de destino cuando estén fuera del régimen acordado (desayuno), y cualquier otro gasto o impuesto que, por condiciones normales de la Agencia o en su caso, por imperativo legal, sean de cuenta y cargo del pasajero.

Una vez verificado el premio según las pautas establecidas en las presentes Bases por la Promotora, ésta facilitará al ganador los datos de la Agencia 'BCD MEETINGS & EVENTS', con el fin de que aquél pueda hacer la reserva material de las fechas de disfrute de su premio.

Requisitos de la Agencia para el disfrute del premio:

- **Se deberá realizar y completar el viaje exclusivamente en las fechas indicadas.**
- Es necesario que ganador y acompañante dispongan de la documentación necesaria para poder viajar a Rumanía. El ganador y su acompañante se hacen responsables de disponer de los documentos de identidad y permisos legalmente exigidos para poder ser transportados al destino objeto del premio.
- El premio no podrá ser canjeado por ningún otro tipo de contraprestación, en dinero o en especie. Los billetes se utilizarán juntos y en una sola reserva. Una vez emitidos los mismos, no se permitirán cambios ni cancelaciones y se entenderán como canjeados.
- Por su carácter gratuito para el ganador y acompañante, no serán de aplicación las compensaciones legalmente previstas en caso de retraso o cancelación de vuelos, ni las previstas por denegación de embarque o cambio de cabina en caso de sobreventa.

El ganador y su acompañante serán responsables de la obtención de un seguro de viaje (si desearan mejorar el "Seguro de Viaje Intermundial OAO" que incluye el premio), y documentación válida antes y después del viaje.

La renuncia del premio por el participante no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto de los regalos finalmente entregados.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los regalos entregados en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías de los proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de la redención del premio.

Se informa que el premio de esta promoción es de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso será canjeable por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su

premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad del/la ganador/a provisional o definitivo de comercializar con su premio podrá limitarle o denegarle la redención del mismo.

Por último, a partir del martes 12 de noviembre de 2024 la Promotora procederá a publicar en la web de McDonald's [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es) el nombre y apellidos de los participantes seleccionados como ganadores definitivos de esta promoción, para conocimiento general de los interesados.

B) CONCURSOS SUCESIVOS SOBRE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL RANKING "CazaFANTAsmas":

**Para estos concursos será necesario tener cumplidos quince (15) años el día de su participación, que los usuarios se hayan descargado la App de McDonald's, y que se encuentren debidamente registrados en la misma.**

Los tres (3) subperiodos sucesivos de participación se distribuyen de la siguiente manera:

- Primer subperiodo del concurso: del martes 15 de octubre de 2024 a las 12:30:00 horas al martes 22 de octubre de 2024 a las 12:29:59 horas, ambos inclusive.
- Segundo subperiodo del concurso: del martes 22 de octubre de 2024 a las 12:30:00 horas al martes 29 de octubre de 2024 a las 12:29:59 horas, ambos inclusive.
- Tercer subperiodo del concurso: del martes 29 de octubre de 2024 a las 12:30:00 horas al domingo 3 de noviembre de 2024 a las 12:29:59 horas, ambos inclusive.

**En cada uno de los subperiodos, el "marcador" general del videojuego registrará como seleccionados solo a los treinta (30) usuarios registrados que hayan obtenido las respectivas puntuaciones más elevadas de entre todas las "partidas" celebradas y que así aparezcan registrados en el respectivo subperiodo, por el orden en que hayan quedado inscritos a las 12:29:59 horas de la mañana del final del subperiodo de que se trate.** Como consecuencia de ello, los **treinta usuarios que aparezcan registrados al final de cada subperiodo en los TREINTA PRIMEROS PUESTOS del "marcador" general serán designados por la Promotora como los seleccionados ganadores provisionales de ese subperiodo concreto,** y resultarán acreedores a los respectivos regalos que se dirán en el apartado letra c) siguiente. No obstante, en cada subperiodo de participación en el concurso se seleccionarán otros diez (10) participantes en "reserva", por si alguno de los treinta (30) ganadores provisionales no pudiera o no quisieran recibir su regalo, conforme a las normas que se expresarán en los siguientes apartados.

A partir de la hora de inicio del siguiente subperiodo (a las 12:30:00 horas) el "marcador" se actualizará y reiniciará, para registrar a partir de ese momento las nuevas puntuaciones de aquellos usuarios registrados que deseen participar en el siguiente subperiodo de vigencia del concurso, y así hasta completarse los tres subperiodos previstos por la Promotora.

La determinación de los noventa (90) seleccionados en total como ganadores provisionales de estos tres sucesivos concursos (treinta -30- por cada subperiodo y concurso) se llevará en todo caso atendiendo exclusivamente a criterios de su mayor nivel de habilidad o destreza en el manejo del videojuego "CazaFANTAsmas", que se verá reflejada en la obtención de las respectivas puntuaciones registradas más elevadas de cada subperiodo, sin que intervenga en ningún caso el azar en su designación.

**Aquellos usuarios registrados que resulten designados seleccionados como ganadores provisionales en alguno de los subperiodos ya no podrán seguir optando a la obtención de otro regalo en otro subperiodo posterior, dentro del periodo total de vigencia de esta acción promocional. Sus participaciones no serán tenidas en cuenta por la Promotora a los efectos de determinar su posición como "clasificados" en el "marcador" general durante los siguientes subperiodos al que hubieren resultado designados como ganadores.**

**a) CIERRE DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO:** La Promotora dará por cerrada la participación en estos tres sucesivos concursos **a las 12:29:59 horas de la mañana del domingo 3 de noviembre de 2024.**

**b) COMUNICACIÓN A LOS RESPECTIVOS SELECCIONADOS PROVISIONALES DE CADA SUBPERIODO:**

La Promotora contactará con los/las ganadores/as provisionales a partir del día siguiente a la finalización del subperiodo de que se trate, enviando desde la cuenta de correo "noreply@mcdonalds.es" un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el usuario para registrarse en la App de McDonald's\*, comunicándole su condición de ganador provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

\* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España o Andorra; número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de

poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en el apartado siguiente.

**c) GANADORES DEFINITIVOS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS REGALOS:** Cada ganador provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado letra b), **de un máximo de setenta y dos (72) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador definitivo**, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple los requisitos de estas Bases. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado y que renuncia a ser designado como ganador definitivo, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden establecido en el marcador general. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar la lista con los treinta (30) ganadores definitivos de cada subperiodo y concurso. Si no se pudiese completar la relación con los respectivos treinta (30) ganadores definitivos de cada concurso, el/los regalos podrán llegar a declararse desiertos, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno a los mismos.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el regalo ofrecido como premio no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que cada ganador disfrute de algún otro regalo de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

**d) REGALOS Y SU ENVÍO AL DOMICILIO DE LOS GANADORES DEFINITIVOS DE CADA CONCURSO:** Cada ganador definitivo recibirá confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal.

Los regalos ofrecidos en estos tres concursos son los siguientes

- Para los treinta (30) ganadores definitivos del primer subperiodo del concurso: **una (1) unidad (aleatoria, sin posibilidad de elección) de entre los siguientes juegos de mesa: “Catán” o “Código Secreto”**
- Para los treinta (30) ganadores definitivos del segundo subperiodo del concurso: **una (1) sudadera promocional** (al ser contactado por email el ganador deberá informar de la talla de su elección).
- Para los treinta (30) ganadores definitivos del tercer subperiodo del concurso: **una (1) mochila promocional.**

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los regalos contenidas en los soportes publicitarios se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto de los regalos finalmente entregados.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los regalos entregados en los presentes concursos, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías de los fabricantes, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de la entrega de los regalos ofrecidos como premio.

El envío a cada ganador/a se hará por la empresa designada por la Promotora, con un plazo máximo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la comunicación al ganador provisional de su condición de ganador definitivo del concurso de que se trate, siempre que los datos facilitados por el mismo estén completos y sean los correctos que permitan el envío. En caso de omisiones y/o errores en la información facilitada a la Promotora, dicho plazo no computará hasta que sean debidamente subsanados por el ganador.

Los gastos de envío de los respectivos regalos de estos concursos serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al ganador no pudiera serle entregado en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el ganador deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique. Transcurridos sesenta (60) días hábiles, a contar desde el primer intento de entrega del regalo, sin que por parte del ganador se proceda a retirarlo o a comunicar una nueva dirección donde proceder de su cuenta al nuevo envío, la Promotora podrá disponer del mismo en la manera que estime procedente, habiendo decaído el derecho del ganador a la entrega del premio. Igual consecuencia se producirá en el caso de que transcurran sesenta (60) días hábiles desde que el ganador sea requerido para subsanar cualquier deficiencia o error que se detecte en los datos del domicilio y no facilite uno correcto donde se pueda llevar a cabo la entrega de su regalo.

Se informa que los regalos ofrecidos en estos concursos son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso será canjeable por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su regalo. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad del ganador provisional o definitivo de comercializar con su regalo podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

Por último, a partir del viernes 22 de noviembre de 2024 la Promotora procederá a publicar en la web de McDonald's [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es) el

nombre y apellidos de los participantes seleccionados como ganadores definitivos de estos concursos, para conocimiento general de los interesados.

#### **6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:**

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la promoción y en los concursos relacionados con el videojuego "CazaFANTAsmas" las presentes Bases de participación, que la Promotora ha establecido al efecto, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora y sus empleados. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho usuario registrado.

Ante cualquier eventualidad en el proceso de redención del premio "Viaje a Transilvania (Rumanía)" o para la entrega de los regalos de los concursos, se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (a través del e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o bien en horario de lunes a viernes de 10:00:00 horas a 22:00:00 horas, en el número de tarificación ordinaria 917547890).

El plazo general para que los participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente acción promocional concluirá el martes 19 de noviembre de 2024 (inclusive).

Por su parte, el plazo para que los ganadores puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la promoción o de los concursos concluirá el viernes 31 de enero de 2025 (inclusive).

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

#### **7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el

normal desarrollo de la promoción y de los concursos, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la Promotora.

#### **8ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RMSAU como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que una vez registrado en la App de McDonald's para la participación en la presente acción promocional se podrán tratar algunos de los datos facilitados en el momento del registro tales como nombre, apellidos, así como el User ID y la dirección de correo electrónico con la que se hubiere registrado, con la finalidad de posibilitar la gestión de la participación en calidad de usuarios de la promoción y de los concursos relacionados con el videojuego "CazaFANTAsmas" y en el caso de los ganadores adicionalmente se tratará el domicilio y teléfono para posibilitar la entrega de los regalos, y en su caso, el número de su documento nacional de identidad (DNI) o NIE, o documento de uso equivalente, para aquellos envíos dirigidos a las Islas Canarias, Ceuta, Melilla o Andorra, con objeto de cumplir con la normativa vigente al respecto.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción y en los concursos a través del videojuego "CazaFANTAsmas".

El plazo de conservación de los datos será el necesario para el mantenimiento de la relación contractual como participante en la promoción y en los concursos a través del videojuego "CazaFANTAsmas". Asimismo, en caso de que el usuario registrado resulte seleccionado como ganador del premio "Viaje a Transilvania (Rumanía)", sus datos se conservarán hasta pasados cuatro años (4) años desde el ejercicio fiscal en el que resulte seleccionador como ganador, con objeto de atender sus responsabilidades de naturaleza fiscal que se exigen en la legislación tributaria. En el supuesto de los ganadores en cualquiera de los concursos, sus datos en el "marcador" general se conservarán hasta pasados seis (6)



meses desde la fecha límite en la que pudo presentar una reclamación o queja en relación con su participación en el videojuego.

A los datos personales de los participantes podrá tener acceso la entidad "LIVEWALL Group B.V" con la finalidad de posibilitar su participación en la promoción y en los respectivos concursos.

La Promotora directamente o bien a través de su encargado 'Black and White' podrá comunicar los datos de los ganadores (nombre, apellidos, domicilio y teléfono de contacto), y a COCA-COLA® y a Agencia BCD MEETINGS & EVENTS" los datos de los ganadores de los viajes con la única finalidad de posibilitar la entrega de los premios, siendo la base legitimadora la ejecución de la relación contractual. Asimismo, COCA-COLA® facilitará los datos de contacto del resto de los ganadores a su empresa de logística NACEX en calidad de su encargado de tratamiento, para llevar a cabo la redención de los premios como empresa colaboradora de la acción.

Asimismo, la Promotora facilitará los datos a "GLOBANT" en su condición de encargada de tratamiento, pudiendo enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación y con el que ha suscrito el correspondiente contrato de encargo para la comunicación y contacto del ganador.

En cualquier momento el usuario podrá ejercitar sus derechos en materia de protección de datos enviando su petición a soporte.app@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación del concurso a través del videojuego "CazaFANTAsmas" es porque es usuario de la App de McDonald's y se encuentra registrado, le informamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí. <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Así mismo, se informa a los consumidores que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es).

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio

de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

#### **9º. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la práctica del videojuego o la participación en la promoción o en los respectivos concursos, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en el videojuego o en la promoción, o en los respectivos concursos.

#### **10º. RÉGIMEN FISCAL:**

La presente acción promocional se rige por la legislación española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen dos (2) premios ("Viaje a Transilvania -Rumanía-") cuya entrega a los agraciados está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 5, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente acción promocional que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al contribuyente agraciado su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).*

Así mismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá confirmar el día de la redención del premio sus datos personales, mostrando su DNI, NIE o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la redención del premio "Viaje a Transilvania (Rumanía)" al recibir el mismo y exhibir/comunicar a la Promotora o sus representantes de la empresa "BCD MEETING & EVENTS" su DNI, NIE o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la redención o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios a través de los formularios oportunos, para la entrega o disfrute de los premios, tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Finalmente, la Promotora informa a aquellos participantes seleccionados como ganadores de los respectivos concursos que, dado el valor de los

regalos ofrecidos en los mismos, éstos no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

#### **11º. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Estas Bases se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>, y en la propia App de McDonald's.

Por último, se informa al consumidor que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

---

Madrid, octubre de 2024